cion Politica, y Decreto p.a arreglo de Tribunales.=
Asi mismo ha hecho presente otra Carta orden
q.e el mismo Sor. Presid.te ha recivido relativa
al mismo Asunto con el fin de q.e no le im-
pida al mismo D. Ysidro el uso de Juez de Pri-
m.a Inst.a Interino limitandose precisam.te
a lo Contencioso, sin mezclarse en lo Econo-
mico y Governativo; é igualm.te el auto de Cumpli-
m.to y mandato sobre lo q.e debe practicarse. Y ente-
rado este Ill.re Cuerpo de todo Acordó, q.e sin embar-
go de que dhas Cartas orden.s ablan de las facultad.s
y uso de Jurisdiccion q.e debe exercer D.n Ysidro Pre-
ciado; y de q.e al Sor. Presid.te se previene no le impida
el uso de la Jurisdiccion puram.te contenciosa, ni le
permita tomar Conocim.to en los asuntos economi-
cos y Gubernativos, lo q.e prudentem.te ha verifi-
cado con las dos Providencias q.e desbanecen la de
D.n Ysidro, quien con visible contradiccion que-
branta lo mismo q.e intenta Cumplir, se lleve
a efecto todo lo q.e comprenden dhas dos Provi-
dencias, por ser este medio el unico p.a contener
los arrojos del D.n Ysidro, q.e excediendo los limi-
tes de sus facultades con visible quebrantam.to de
los Soberanos Preceptos. Asi lo acordaron y fir-
maron dhos Sres. de q.e Certifico =

J. Mar.z Lozano — Canovas — Merle
Aledo Cano — Fern.z Ramos — Crespo
Mar.z Navarro